

Objeto: Suministro de vestuario y equipamiento de Policía Local

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Ayuntamiento de Galapagar.	
Financiación	[●]	
Gestión interna	Departamento proponente	POLICÍA LOCAL
	Responsable del contrato	INSPECTOR JEFE DE POLICÍA LOCAL

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE GALAPAGAR	
Código CPV	35811200-Uniformes de policía. 18100000-Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	<p>Necesidad de Homogeneidad y Coordinación: El suministro de vestuario para fuerzas de seguridad y protección civil requiere un alto grado de homogeneidad en la calidad, diseño y funcionalidad de las prendas, dado que estas deben cumplir con especificaciones técnicas muy estrictas y garantizar una imagen corporativa uniforme. La división en lotes podría resultar en diferencias en la calidad o características de las prendas, lo que es inaceptable para mantener la cohesión y profesionalismo del cuerpo.</p> <p>Eficiencia Logística y de Gestión: Mantener el contrato en un solo lote permite centralizar la gestión y logística del suministro, lo que optimiza tanto el almacenamiento como la distribución del vestuario a los efectivos de la Policía Local y Protección Civil. La adjudicación a un único proveedor facilita el control de calidad y reduce la complejidad administrativa, evitando posibles retrasos o inconsistencias en las entregas que podrían surgir con múltiples contratistas.</p>	
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de Lotes	Denominación	Código CPV *

HASH DEL CERTIFICADO:
 AB3E0F7F631A91AF4987642507F6884BBA3A1FAD
 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
 29/08/2024
 18/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 INSPECTOR JEFE DE POLICIA
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
 HERNÁNDEZ PÁRRAGA, RAFAEL
 BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC21709138087CF124C8D





Objeto: Suministro de vestuario y equipamiento de Policía Local

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La Policía Local de Galapagar forma parte de la plantilla de funcionarios al servicio del Ayuntamiento y junto con otros cuerpos de las Fuerzas y Seguridad del Estado garantizan la seguridad y convivencia de nuestra localidad. Para ello, es importante que cuenten con un uniforme apropiado y con las características idóneas para que puedan desarrollar su servicio de forma cómoda y segura.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, Tanto las prendas que conforman el uniforme como los diferentes objetos de equipamiento deberán cumplir con la descripción y características que se mencionan en el pliego de cláusulas técnicas, al ser las que se consideran más adecuadas y cómodas para el desarrollo de los servicios por parte del cuerpo de Policía y Protección civil.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
Duración inicial	12 meses.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	3.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	48 meses.	
Plazos	Sí: Conforme al PPT <input type="checkbox"/>	

HASH DEL CERTIFICADO:
AB3E0F7F631A91AF4987642507F6884BBA3A1FAD
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
29/08/2024
18/09/2024

PLUESTO DE TRABAJO:
INSPECTOR JEFE DE POLICIA
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
HERNÁNDEZ PÁRRAGA, RAJAEI
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC21709138087CF124C8D





Ayuntamiento de Galapagar

Objeto: Suministro de vestuario y equipamiento de Policía Local

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

parciales	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	57.851,24€
PBL (con IVA)	70.000,00€
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Precios parciales	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: <input type="checkbox"/> Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales. No: <input type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado.

En caso de personal adscrito en exclusiva para la ejecución del contrato

Desglose^{1*}	Costes directos	%
	Costes indirectos	%
	Beneficio industrial:	%
	Costes salariales en su caso ² :	%
	• Género	
	• Categoría profesional	

En el caso de existencia de lotes

¹ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

² Aplicación en contratos de servicios intensivos de mano de obra para los que, además, el precio no será el único criterio de adjudicación (por todas, Resolución 635/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

HASH DEL CERTIFICADO:
AB3E0F7F631A91AF4987642507F6884BBA3A1FAD
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
29/08/2024
18/09/2024

PLIEGO DE TRABAJO:
INSPECTOR JEFE DE POLICIA
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
HERNÁNDEZ PÁRRAGA, Rafael
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC21709138087CF124C8D





Ayuntamiento de Galapagar

Objeto: Suministro de vestuario y equipamiento de Policía Local

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

Lote	Precio (sin IVA)	IVA (21%)	Precio (incluido IVA)

En caso de precios unitarios

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto	
Condiciones	[●]	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	173.553,71 €
	Con IVA	210.000,00 €
Modificaciones contractuales	Sin IVA	
	Con IVA	
Valor estimado	Sin IVA	231.404,95 €
	Con IVA	280.000,00 €

Lote	Valor estimado

Desglose anualidades	2024 70.000,00 € 2025 70.000,00 € 2026 70.000,00 € 2027 70.000,00 €
Aplicación presupuestaria	920.22104 ADMINISTRACIÓN GENERAL. VESTUARIO

HASH DEL CERTIFICADO:
AB3E0F7F631A91AF4987642507F6884BBA3A1FAD
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
29/08/2024
18/09/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
INSPECTOR JEFE DE POLICIA
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
HERNÁNDEZ PÁRRAGA, RAFAEL
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC21709138087CF124C8D



Objeto: Suministro de vestuario y equipamiento de Policía Local

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES³

Clasificación⁴	Grupo	
	Subgrupo	
	Categoría	
	Acreditación	ROLECE

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato
Justificación			

Solvencia económica y financiera:	Requisito	Disposición en la fecha de presentación de la oferta de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que tenga un capital asegurado de
--	-----------	--

³ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

⁴ Para contratos de servicios previstos en el artículo 37 RGLCAP. No es obligatoria en los términos previstos en el artículo 77.1.b) LCSP.

HASH DEL CERTIFICADO:
 AB3E0F7F631A91AF4987642507F6884BB8A3A1FAD
 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
 29/08/2024
 18/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 INSPECTOR JEFE DE POLICIA
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
 HERNÁNDEZ PÁRRAGA, Rafael
 BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC21709138087CF124C8D



Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales		100.000,00 €
	Forma de acreditación	Póliza y pago del último recibo
	Justificación	El contrato debe ser ejecutado por un profesional sujeto al presente seguro

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación		

Solvencia técnica o profesional: Certificados de calidad ⁵	Requisito	
	Forma de acreditación	Copia de los certificados requeridos
	Justificación	

Solvencia técnica o profesional: Titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato	Requisito	
	Forma de acreditación	
	Justificación	

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁶ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador	
-------------------------	--	--

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP,	<input checked="" type="checkbox"/>

⁵ En caso de presentar una certificación equivalente, la carga de la prueba de que lo sea recaerá en el licitador (TACRC. Resolución 139/2020)

⁶ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

	en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	
--	--	--

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	
	Forma de acreditación	
	Justificación	

Medios materiales	Requisito	
	Forma de acreditación	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
	Justificación	

Naturaleza	i	
	i	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1:	Descripción	
	Documentación a aportar	
	Puntuación máxima	
	Justificación	

Parámetros de ponderación^{7*}	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
		Excelente	100%
		Muy bueno	75%
		Bueno	50%
		Regular	25%
		Malo	0%

Umbral mínimo	No aplica
----------------------	-----------

⁷ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideren correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	Se dará la mayor puntuación a la oferta que ofrezca mayor porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios que constan en el presente pliego. Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) al licitador que oferte un mayor % de baja, tras aplicar la siguiente fórmula:
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado
	Documentación a aportar	Anexo III CCP
	Puntuación máxima	100
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2:	Descripción		
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
	Documentación a aportar		
	Puntuación máxima		
	Justificación		

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por [●] meses a partir del acta de recepción

HASH DEL CERTIFICADO:
AB3E0F7F631A91AF4987642507F6884BBA3A1FAD
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
29/08/2024
18/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:
INSPECTOR JEFE DE POLICIA
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
HERNÁNDEZ PÁRRAGA, RAJAEI
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC21709138087CF124C8D



13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión
Medioambiental	Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el Pliego Modelo

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Colectivos interesados	[•]	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con la Entidad.	
Tratamiento	Recogida.	

17. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	[DEPENDENCIAS POLICIALES]
---------------------------	---------------------------